

RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

INVITACIÓN PÚBLICA N° 015 DE 2023
“SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL (TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PUBLICOS NO DOCENTES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA”



Uptc
**Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia**

RECTORÍA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2023



Uptc®
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Somos
Todos



Tunja, veintiocho (28) de agosto de 2023

Señores

COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Referencia: **Invitación Pública 015 de 2023**

Asunto: **Respuesta Observaciones AL PLIEGO DEFINITIVO**

En atención a las Observaciones al PLIEGO DEFINITIVO dentro la Invitación pública de referencia que tiene por objeto "SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL (TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS NO DOCENTES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA", allegadas a esta Dirección por parte del Departamento de Contratación, nos permitimos dar contestación a las que son de carácter Jurídico, y teniendo en cuenta que las observaciones presentadas los días 22 y 25 de agosto de 2023 enumeradas del 1 al 13, son idénticas se resolverán en esta escrito de manera unificada, frente a cada oferente de la siguiente manera:

RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS EN TIEMPO

ARTUTO CALLE

OBSERVACIÓN N° 12

12. Con relación a los MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS:

- Amparo de cumplimiento: con relación a la vigencia del amparo requerido consistente en el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, solicitamos su reducción al plazo de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
- Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes: solicitamos la reducción de la vigencia mínima a dos (2) meses.

RESPUESTA: En atención a la observación, se indica que en virtud de la autonomía universitaria determinada en el artículo 69 de la Constitución las universidades tienen la facultad de darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos. Lo cual se traduce en que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia tiene un régimen especial de contratación, que no está en sujeción al Estatuto General de la Contratación Pública (EGCP). Al respecto tanto, el Consejo de Estado como la Corte Constitucional han concluido que la actividad contractual de estas universidades se rige por el Derecho Civil y Comercial, lo que permite que en materia contractual se acojan por disposiciones distintas de las que se consagran en el EGCP, salvo el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal y aplicación de los principios de la función administrativa (art. 209 C.P) y de la gestión fiscal (art. 267 C.P).

En tal virtud, el acuerdo 064 de 2019 en su artículo 25 establece las garantías aplicables a los contratos y convenios que suscriba la Universidad con un plazo mínimo de cobertura de 6 meses. Razón por la cual no se acepta la observación.



ACREDITACION INSTITUCIONAL
INTERNACIONAL
2022 - 2027

ACREDITACION INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCION 023655 DE 2021 MEN / 6 AÑOS

AVENIDA CENTRAL DEL NORTE 39 -115
PBX +57 (608) 7405626
TUNJA - BOYACA



OBSERVACIÓN N° 13

13. En el numeral 25. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, solicitamos que en lo que se refiere a la cesión del contrato sea de aplicación bilateral, en el entendido de que la propuesta económica se elabora teniendo en cuenta las calidades de la entidad.

RESPUESTA:

No se acepta la observación, teniendo en cuenta que la necesidad de contratar el suministro de dotación para el personal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es con el fin de dar cumplimiento al deber legal que esta tiene con sus funcionarios, sin que haya lugar a realizar cesión por parte de la entidad contratante (Universidad).

Cordialmente,


JAVIER ANDRES CAMACHO MOLANO
Director Jurídico

Proyectó: Diana García / Profesional Dirección Jurídica



Uptc®

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Somos
Todos

Tunja, 30 de agosto de 2023



Señores
PROCOMFECCION SAS

Referencia: Invitación Pública N° 015 de 2023
Asunto: Respuesta Observaciones Proyecto de Pliego de Condiciones.

Cordial saludo,

De acuerdo a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones por la empresa **PROCOMFECCION SAS** en la Invitación Pública N° 015 de 2023 con objeto: **"SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL (TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PUBLICOS NO DOCENTES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"**, los integrantes del Comité Técnico Evaluador nos permitimos dar respuesta:

OBSERVACIÓN N° 1 (29 de agosto de 2023) EXTEMPORANEA

NUMERAL 6 . Vestidos para dama para clima calido...

RESPUESTA OBSERVACIÓN

Se acepta la observación en el numeral 14.4.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS MINIMOS. Referente a muestra física del producto ofrecido quedará así:

Es obligatorio para el proponente hacer entrega con su oferta, **de únicamente la cantidad de SEIS (6) elementos o productos por cada ítem** previstos en este documento, salvo el ítem 6 referente "vestido para dama para clima cálido" en el cual será tenido en cuenta únicamente la cantidad de 3 elementos o productos que el proponente está interesado en ofertar, los cuales deberán reunir las especificaciones técnicas y de diseño indicadas por LA UNIVERSIDAD, y guarden corresponsabilidad con las contenidas en la ficha técnica propuesta.

• OBSERVACIÓN N° 2 (30 de agosto 2023) EXTEMPORANEA

Dando alcance al pliego de condiciones de la referencia, nos permitimos hacer nos permitimos solicitar la ampliación del plazo máximo para la presentación de ofertas el cual vence el próximo 6 de septiembre de 2023 lo anterior debido a que para poder cumplir con los requerimientos técnicos del pliego respecto a la composición de telas solicitadas y fichas técnicas requeridas de las



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
INTERNACIONAL
2022-2027

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 023655 DE 2021 MEN / 6 AÑOS

AVENIDA CENTRAL DEL NORTE 39 -115
PBX +57 (608) 7405626
TUNJA - BOYACA



Uptc®

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Somos
TODOS



...mismas son muy pocos los proveedores de telas y se ha generado gran dificultad en la consecución de las telas para la confección de la muestras requeridas (6 por ITEM).

RESPUESTA OBSERVACIÓN N° 2

Se acepta la observación por lo tanto la fecha de entrega de las propuestas será el 8 de septiembre de 2023, de 8:00 a.m a 10:00a.m, situación que será reflejada en el cronograma, manteniendo las condiciones establecidas en el pliego.


GLORIA SUSNANA BÁEZ ROA
Delegada Rectoría

FABIAN ANDRES MARTINEZ AMAYA
Delegado sintraunicol


ALBA JULIETH SANTAMARIA
Delegada sintraunicol

MARÍA NANCY PULIDO VASQUEZ
Delegados Sunet


GERMAN ANTONIO URTADO
Delegados Sunet


MARIA CLEMENCIA SNADOVAL PINZON
Delegados Sintraoficiales

LUIS IGNACIO GONZALEZ LÓPEZ
Delegados Sintraoficiales



Tunja, 31 de agosto de 2023

Señores,
COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S

Referencia: Invitación Pública N° 015 de 2023
Asunto: Respuesta Observaciones Proyecto de Pliego de Condiciones.

Cordial saludo,

De acuerdo a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones por la empresa **COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S** en la Invitación Pública N° 015 de 2023 con objeto: "**SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL (TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PUBLICOS NO DOCENTES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**", los integrantes del Comité Técnico Evaluador nos permitimos dar respuesta teniendo en cuenta que las observaciones presentadas los días 22 y 25 de agosto de 2023 enumeradas del 1 a la 11 son idénticas, se da contestación en este mismo escrito en conjunto a la observación 14, así:

OBSERVACIÓN N° 1

NUMERAL 11. FORMA DE PAGO, solicitamos amablemente que la forma de pago se 50% anticipado – 50% contra entrega de los bienes, lo anterior teniendo en cuenta que algunos ítems a ofertar llevan bordados exclusivos para la UPTC, en caso de requerir crédito es necesario que nos hagan llegar los siguientes documentos:

- *
- *
- *
- *
- *
- *

RESPUESTA OBSERVACIÓN N° 1

No se acepta la observación, conforme a la naturaleza del contrato la forma de pago de este se realiza mediante actas parciales como lo contempla el numeral 11 del



pliego de condiciones para garantizar un cumplimiento satisfactorio de las partes; la Universidad no acostumbra a contemplar la modalidad de pago con anticipo para contratos de suministro, ya que esta requiere de la constitución de un contrato fiduciario que prolongaría el tiempo de ejecución contractual.

De igual manera al regirnos por un régimen especial de contratación, aplicamos los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, no siendo posible contemplar la adquisición de créditos para llevar a cabo el objeto contractual de la invitación pública 15 de 2023 por parte de la Entidad.

OBSERVACIÓN N° 2

Numeral 12 VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, Agradecemos nos informen cuantas entregas se realizarán en el año o si es en solo una entrega total

RESPUESTA OBSERVACIÓN N° 2

Al respecto se aclara, que como lo determina el pliego de condiciones en el numeral 12, el plazo de ejecución está dado para 90 días calendario mediante pagos parciales que, al tratarse de un contrato de tracto sucesivo, el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, verificando su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, conllevando a entregas parciales.

OBSERVACIÓN N° 3

Asimismo, solicitamos se incluya que el plazo de entrega se contará a partir de la firma y legalización del contrato, finalización de toma de tallas, aprobación y disponibilidad de telas, aprobación de diseños y colores y pago de anticipo para prendas bordadas.

RESPUESTA OBSERVACIÓN N° 3

No se acepta la observación teniendo en cuenta que en la nota del numeral 25 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO se indica:

“Nota: Para dar inicio al contrato respectivo, se realizarán **REUNIONES PREVIAS**, para establecer la logística y procedimiento a seguir para la toma de medidas, entrega de dotaciones, procedimiento en caso de devoluciones y demás, necesarias para la ejecución del objeto del contrato, la cual será de obligatorio cumplimiento y

en la que participará como mínimo: **COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR, SUPERVISOR DEL CONTRATO, CONTRATISTA.**”

Respecto al pago de anticipo para prendas bordadas, se mantiene la respuesta de la observación 1.

- **OBSERVACIÓN N° 4**

“A su vez sugerimos los siguientes plazos relacionados con la garantía de calidad y efectividad de la misma: (...)”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN N° 4

No se acepta la observación ya que hay un cronograma establecido en el pliego de condiciones para cada caso en particular.

- **OBSERVACIÓN N° 5**

Agradecemos incluir en el numeral 14.4 imágenes de los logos requeridos, con sus medidas, colores y ubicación por prenda.

RESPUESTA OBSERVACIÓN N° 5

No se acepta la observación, teniendo en cuenta que, para el proceso de presentación de la oferta no se exige traer las muestras con los logos bordados.

De igual forma se indica que la nota 2 del numeral 14.4.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS MINIMO se indica literalmente lo siguiente:

“NOTA:** El oferente se compromete a entregar marcados con los signos distintivos de la Universidad (Escudo y la marca “UPTC”), los elementos indicados en los ítems del cuadro de cantidades (Específicamente “Escudos bordados” en las superficies plana prendas de tela (vestido), en las condiciones que imparta el Supervisor), para asegurar la uniformidad e imagen institucional, consultando el manual de identidad gráfica, publicado en la página institucional link: <http://www.uptc.edu.co/comunicaciones/manual/index.html>”.

- **OBSERVACIÓN N° 6**

Solicitamos la modificación de la palabra toma de medidas, por toma de tallas, actividad que en nuestro caso se realiza de la siguiente manera.

- a)...
- b)...



RESPUESTA OBSERVACIÓN N° 6

No se acepta la observación porque en el pliego de condiciones se estableció que la dotación será suministrada a cada trabajador sobre medida, como lo establece el numeral 14.4.2 del pliego.

- **OBSERVACIÓN N° 7**

A su vez solicitamos que la toma de tallas se pueda realizar con curvas de tallas que nuestra compañía ya tiene disponibles para llevar a cabo estas actividades, las cuales están confeccionadas en diseños y composiciones similares a las requeridas por la UPTC

RESPUESTA OBSERVACIÓN N° 7

No se acepta la observación porque en el pliego de condiciones se estableció que la dotación será suministrada a cada trabajador sobre medida, dando cumplimiento a las condiciones técnicas mínimas.

- **OBSERVACIÓN N° 8**

En las devoluciones por tallaje, agradecemos incluir los siguientes plazos relacionados con la efectividad de la garantía: 15 días para arreglos y/o ajustes y 45 días para reposición de prendas que requieran una nueva confección.

RESPUESTA OBSERVACIÓN N° 8

No se acepta la observación, los tiempos para garantías ya están establecidos en el pliego de condiciones y todo proveedor debe ajustarse a los mismos.

- **OBSERVACIÓN N° 9**

Solicitamos incluir en el documento, que se realizarán únicamente los ajustes y/o arreglos que sean posibles tales como ajustes de largo de botas y mangas, para

que las prendas queden en condiciones óptimas para cada funcionario según su talla

RESPUESTA OBSERVACIÓN N° 9

No se acepta la observación, porque los trajes deben quedar ajustados a cada funcionario en la totalidad de la prenda y no solamente en mangas y largo de botas.

- **OBSERVACIÓN N° 10**

Con relación al numeral 14.4.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS - MUESTRA FÍSICA DEL PRODUCTO, solicitamos reducir la cantidad de muestras requeridas y que las mismas se pueden presentar sin logos bordados

RESPUESTA OBSERVACIÓN N° 10

En respuesta a la observación se aclara que las prendas de muestra no deben traer los logos bordados, siendo esta una obligación de carácter contractual para el adjudicatario, pero la cantidad de muestras ya está establecida en el pliego de condiciones.

- **OBSERVACIÓN N°11**

Solicitamos incluir que las muestras son propiedad de los posibles oferentes y deben restituirse a la finalización de la evaluación y aprobación de los bienes objeto del contrato

RESPUESTA OBSERVACIÓN N° 11

Conforme a la observación presentada se aclara que la universidad hará devolución de las muestras allegadas por los oferentes, quienes las deberán recoger dentro de los 10 días calendario siguientes a la adjudicación del contrato, so pena de que las mismas sean desechadas. En caso del oferente adjudicatario las muestras permanecerán en custodia de la universidad hasta que culmine el contrato.

- **OBSERVACIÓN N°14**

Así mismo con el fin de garantizar que exista la pluralidad de oferentes en sus procesos de contratación, respetuosamente nos permitimos solicitar que el plazo establecido para la entrega de las propuestas sea prorrogado por dos días hábiles siguientes al inicialmente fijado



Se acepta la observación por lo tanto la fecha de entrega de las propuestas será el 8 de septiembre de 2023, de 8:00 a.m a 10:00a.m, situación que será reflejada en el cronograma, manteniendo las condiciones establecidas en el pliego.

Gloria S Baez
GLORIA SUSANA BÁEZ ROA
Delegada Rectoría

Fabian Andres Martinez Amaya
FABIAN ANDRES MARTINEZ AMAYA
Delegado SINTRAUNICOL

Alba Julieth Santamaria
ALBA JULIETH SANTAMARIA
Delegada SINTRAUNICOL

Maria Nancy Pulido Vasquez
MARIA NANCY PULIDO VASQUEZ
Delegados SUNET

German Antonio Hurtado
GERMAN ANTONIO HURTADO
Delegados SUNET

Maria Clemencia Sandoval Pinzon
MARIA CLEMENCIA SANDOVAL PINZON
Delegados SINTRAOFICIALES

Luis Ignacio Gonzalez Lopez
LUIS IGNACIO GONZALEZ LÓPEZ
Delegados SINTRAOFICIALES